



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 4.950

24 DE FEBRERO DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°s 4.947 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.**
- 2.- SOBRE ACUERDO CONCILIATORIO AREVA – SARET**
- 3.- SOBRE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**
- 4.- CORRESPONDENCIA**
- 5.- ASUNTOS VARIOS**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 4.950

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las diecinueve horas con quince minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente (ingresó al ser las 7:49 p.m., Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, Dra. Mariangella Mata Guevara, Sra. Kimberly Monge Brenes, (ingresó a las 8: 05 p.m.), MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

El director Víctor Hernández Cerdas no participa de la sesión por motivos laborales, se disculpó con antelación.

Se inicia la sesión al ser las 19: 30 horas.

ARTICULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°s 4.947 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.

Se entra a revisar el acta de la sesión N° 4.947.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes

1.a. Aprobar el acta de la sesión N° 4.947

ARTICULO 2.- SOBRE ACUERDO CONCILIATORIO AREVA – SARET

Se entra a conocer oficio N° AJI-054-2015 suscrito por la Licda. Sofía Gamboa, Profesional de la Asesoría Jurídica Institucional, mediante el cual presenta para conocimiento y aprobación de los señores directores el proceso judicial ordinario conocido



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

bajo expediente N° 12-005310-1027CA-5 promovido por el Consorcio AREVA SARET. S.A, contra JASEC con motivo de existir disconformidad con el pago de las facturas por reajuste de precio.

Para este punto está presente doña Sofía Gamboa y el Ing. Andrés Castillo, Líder UEN Distribución.

Solicita don Salvador Rojas, brinden una breve explicación del Proyecto y sus términos, esto por cuanto algunos de los directores no tienen conocimiento.

Señala Don Juan Antonio que esto contempla los orígenes de la subestación Tejar y el proceso licitatorio que llevó a cabo JASEC en el cual invirtió en un crédito con el BCIE que llevó a la construcción de la subestación Tejar, Patio de Interruptores Zona Franca y el Centro de Control El Bosque. Este informe no contempla la ejecución de contrato arrendamiento entre el ICE y JASEC que próximamente se traerá ante los señores directores, eso es un tema de mayor discusión y análisis en el cual se está trabajando.

Por su parte el Ing. Andrés Castillo, indica que, a grandes rasgos, la Subestación se genera a partir de la necesidad real de JASEC de contar con mayor capacidad para asumir el crecimiento de la demanda. Esta es básicamente la fundamentación a la pregunta de por qué con el ICE, esto se debió a que el Sistema Nacional Interconectado es administrado y es propiedad del ICE tomando en consideración que ellos son los que tienen el conocimiento de transmisión. En ese momento el ICE no contaba con recursos para atender la necesidad de JASEC fue entonces que se



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

realizó el convenio en el cual la JASEC aporta el dinero y el ICE aporta el conocimiento. Se hace la construcción y luego el ICE cancela un alquiler mediante el cual va pagando la construcción, con una plazo de 2 años de gracia y 10 años para pagar durante ese tiempo la Subestación es de JASEC y cuando se termine de pagar o se ejecute la acción de compra pasa a ser activo del ICE.

En cuanto a las necesidades que genera la construcción de La Subestación están la de garantizar la cobertura de la demanda (10 años) y mejora en la calidad del servicio. En este sentido tenemos la condición de que antes de la subestación sólo se tenían compras en el lado Este de la ciudad, entonces en el lado Oeste la calidad no era óptima y el desarrollo industrial se encuentra en el lado Oeste, por tanto se necesita mejorar la calidad del servicio, reducir la pérdidas técnicas. Al ser circuitos de distribución más cortos, las pérdidas en energía en las líneas es menor, así la optimización del despacho de energía y la automatización de la red

La importancia del proyecto radica en que al mejorar la calidad del servicio, mejora la confiabilidad, eficiencia, se optimiza la operación, se garantiza la disponibilidad, y aumenta la calidad de vida del pueblo cartaginés al atraer industrias y promover el desarrollo de la provincia.

Indica don Andrés Castillo que propiamente el proyecto Subestación Reductora Tejar tiene dos transformadores con capacidad: 2 x 30/45 MVA eso significa que con esa Subestación se podría alimentar a toda la provincia. En cuanto a los aspectos técnicos, el voltaje de la Subestación está a 230/34.5 KV, la Alta Tensión es un



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Interruptor y medio, la baja tensión es Metal Clad, la modalidad es desatendida, no es que está en el abandono sino que es remota, el costo directo \$12,038,099.3 fue lo que se le pagó al Consorcio AREVA-SARET según lo cotizado y el costo estimado tomando en cuenta la adquisición del terreno y la adquisición de servidumbre de la construcción del canal dan un estimado de \$14,000,000.0.

En cuanto a la ejecución contractual, se llevó a cabo mediante la Licitación Internacional No. 2007LI-00003-03 que constaba de dos fórmulas a saber:

- 1.- La Fórmula No. 1: Subestación Reductora Tejar
- 2.- Fórmula No. 2: Centro Control El Bosque y Patio Interruptores Zona Franca

El adjudicatario fue el Consorcio AREVA T & D – SARET de Costa Rica S. A. y la orden de inicio de la construcción fue el 4 de Junio del 2009. A la fecha está pendiente la recepción definitiva. En la relación ICE – JASEC alrededor de la Subestación Reductora se tiene un Contrato de Arrendamiento que se firmó el 14 de abril del 2010, se recibe provisionalmente en correcta operación desde el 18 de noviembre del 2011, el contrato de conexión con el ICE se firma el 4 de junio del 2012 y el contrato de Mantenimiento se firma el 15 de abril 2013.

Sobre la situación financiera indica don Andrés Castillo mediante cuadro adjunto el monto cotizado de la obra, lo realmente pagado y la retención o que está pendiente de pago y el reajuste de precios.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Situación financiera			
Concepto	Monto	Pagado	Retención
Costo Cotizado	\$12.078.099,30	\$11.536.879,94	\$541.219,36
Reajuste de Precios	\$1.066.533,46	\$818.443,76	\$248.089,70
TOTAL	\$13.144.632,76	\$12.355.323,70	\$789.309,06

Señala don Andrés Castillo que lo que tiene que ver con Operación de la Subestación Tejar, como se indicó anteriormente la capacidad instalada es de 2 transformadores de 45MVA , con una demanda suplida que está cargada con un transformador de 14 MVA y el otro Transformador 22 MVA para un total de suministro, a través de la Subestación de 36 MVA, aproximadamente 30.000 clientes servidos y un Factor de carga: 0.4. Este factor de carga sirve con relación a la capacidad que tiene, esto no quiere decir qu está subutilizada sino que tiene mucha capacidad. Si se tiene problemas en otros lados, por ejemplo en la Subestación de Cóncavas, podemos cargar de la Subestación Tejar. Don Andrés muestra un croquis de la ubicación de la Subestación Tejar esto es en Higuito de El Guarco. Se adjunta al croquis.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Continúa don Andrés Castillo señalando que, en cuanto al financiamiento, este se dio con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Contrato Préstamo No. 1772 por un Monto de \$13.777.000,0, a una tasa de interés del 7.5 % anual, revisable periódicamente, y por un plazo de hasta 30 meses.

Manifiesta don Salvador Rojas que en los documentos presentados hay una contradicción en la fecha, en un documento señala el 2 de febrero y en otro el 2 de marzo para las conciliaciones.

Aclara la Licda. Sofía Gamboa que la fecha del 2 de marzo corresponde a la Audiencia de Conciliación en el Tribunal Contencioso Administrativo, que es la próxima semana, a la que estamos notificados y convocados para asistir, si en alguno de los documentos decía 2 de febrero esto es porque se han estado haciendo negociaciones con el Consorcio. Las fechas de los documentos han sido todas tentativas, como eventuales fechas de firma, hasta el momento no se ha suscrito la documentación ya que primero se necesitaba que el Señor Gerente lo conociera y avalara, y también, porque debía ser conocido por los miembros de Junta Directiva, quienes debían dar su aprobación. Razones por las cuales las fechas pueden ser tentativas y pueden modificarse, aunque el 2 de marzo si corresponde a la Audiencia antes mencionada.

Indica doña Sofía Gamboa que luego de la exposición técnica del Ing. Andrés Castillo respecto al funcionamiento de lo que ha sido esta licitación, la Asesoría Legal comentará cual es la situación actual a nivel jurídico de esta Licitación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En este momento nos encontramos, luego de la finalización de la obra, ante las puertas de la recepción definitiva, sin embargo esta no se pudo hacer porque se han encontrado determinados incumplimientos, unos graves y unos leves; entonces al haber incumplimientos no se puede hacer la recepción definitiva hasta que haya algún acuerdo entre las partes que subsane o venga a solventar esos diferendos. Estos diferendos se han conocido en negociaciones que llevan mucho tiempo y que llevaron a que se diera una demanda en el Tribunal Contencioso Administrativo de parte del Consorcio contra JASEC por retención del pago de reajuste de precios y el pago del último hito que corresponde a la Recepción Definitiva por razón de los incumplimientos registrados, esto está en el expediente. La administración pública no puede evadir la exigencia del cumplimiento de estos pendientes por parte del contratista.

Ante esta situación se ha venido desarrollando el proceso judicial y en la última audiencia el Consorcio propuso conciliar para terminar el proceso judicial. JASEC, atendiendo esa solicitud del Consorcio, elaboró un plan para poder finiquitar esta licitación que incluye varias etapas, entre ellas la de saldar las diferencias de los montos que se adeudan: que JASEC le adeuda al Consorcio y el Consorcio le adeuda a JASEC. Para esto, se suspendió el proceso judicial con el fin de abrir una etapa de negociación muy específica para ver los términos o alcances de esa conciliación.

Añade la Licda. Sofía Gamboa que estos términos serían que JASEC le entregue al Consorcio las sumas retenidas en exceso, conservando el monto que asciende a \$1.215.172.37. Entonces se considera prudente hacer devolución al Consorcio del



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

exceso, siempre y cuando JASEC se respalde o se garantice quedar protegido por el incumplimiento de una labor muy específica por parte del Consorcio, que es la desviación de la Quebrada sin nombre.

Respecto a la labor de la desviación, es un punto en el que no se ha podido llegar a un acuerdo porque el Consorcio considera que debió ser menor en alcance y precio, mientras que JASEC considera que lo justo es el precio que pagó para desarrollar esta obra. Por tanto, este punto específico de la desviación de la Quebrada sin nombre se llevaría a un proceso de arbitraje en el cual se estaría determinando tanto el alcance, como el monto de esta labor específica, y el resto del dinero que JASEC le está reteniendo en este momento al Consorcio se le devolvería. El Consorcio se comprometería a retirar la demanda judicial, aceptar que ha incurrido en una serie de incumplimientos menores y pagarlos a JASEC para finalmente llevar a un arbitraje el alcance y el monto de la desviación de la Quebrada sin nombre para que de ese modo se finiquite la licitación.

Para las formalidades de la conciliación se requiere la autorización de la Junta Directiva como órgano superior jerárquico. Esto lo pide el Código Procesal Contencioso Administrativo y así de hecho lo hizo ver la Jueza Conciliadora en la última audiencia. La audiencia de conciliación fijada para el 02 de marzo de 2015.

Consulta don Salvador Rojas si la autorización es a la Asesoría Jurídica o a la Gerencia.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Indica doña Sofía Gamboa que la autorización es a don Juan Antonio como Gerente, quien delega con poder especial para este caso en específico.

Indica don Juan Antonio Solano que es importante mencionar que en los procesos judiciales lo que se acostumbra es otorgar a los abogados un poder judicial especial, mediante ese poder especial judicial a ellos se les autoriza a llegar a estos actos en virtud de directrices establecidas por el representado.

Interroga Don Alfonso Víquez si el Poder Generalísimo de don Juan Antonio Solano está inscrito.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que sí.

Consulta don Alfonso Víquez si este Poder faculta a otorgar poderes.

Indica don Juan Antonio Solano que el poder que la Asesoría Jurídica tiene, no fue otorgado por él debido a que este proceso tiene alrededor de dos años.

Solicita don Alfonso Víquez se le aclare si ese monto que se retiene garantiza las obras de la Quebrada sin Nombre.

Señala la Licda Sofía Gamboa que sí, lo que se retiene va a ser para garantizar las labores de la desviación de la Quebrada.

Manifiesta don Héctor Tabarez que del millón doscientos dólares se reservarán \$340.000.00 aproximadamente, que es el monto que a JASEC le costó el desvío de la Quebrada y la parte de incumplimientos menores que JASEC cuantificó con criterios técnicos que suman alrededor de los \$92.000.00. De esta suma, más lo que se va a



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

reservar como garantía del desvío de la Quebrada y los créditos a favor de JASEC, sale el 50% que se está hablando.

Solicita don Alfonso Víquez se le aclare el tema de la finalidad del arbitraje.

Manifiesta doña Sofía Gamboa que la finalidad del Arbitraje es determinar tanto el alcance, es decir, las dimensiones de la obra, como el monto que corresponde verdaderamente o a juicio del árbitro en este caso. JASEC se va a garantizar ese monto porque ya se incurrió en ese gasto, JASEC ya pagó esos \$340.000.00 a la empresa que contrató para que desarrollara esas obras, el Consorcio señala que no es ese monto que es muchísimo menor alrededor de \$12.000.00, la diferencia es mucha.

Por eso nos estamos comprometiendo de manera conjunta y voluntaria a fin de terminar el proceso judicial para que sea un árbitro que, se está solicitando en el requerimiento de solicitud arbitral, tenga conocimientos suficientes en la parte constructiva y derecho público para que pueda determinar cuál es el alcance y precio de las obras.

Consulta don Alfonso Víquez se le indique como está el tema de los honorarios y los costos se pactó.

Indica doña Sofía Gamboa que se hicieron esas consideraciones: se cotizó el centro que cobra, aproximadamente por caso, millón y medio de colones al igual que los honorarios del árbitro, esto porque sería un tribunal unipersonal. Se acordó con el Consorcio de manera voluntaria que los gastos se cubrirían a partes iguales.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En relación a si existe algún tipo de sanción al final del proceso se consideró que los gastos deberían de asumirlos cada parte.

Consulta don Alfonso Víquez quien haría la labor profesional, si es con personal interno de JASEC.

Señala la Licda Sofía Gamboa que si pero que se cuenta con la Asesoría Externa del Lic. Fabián Volio para este caso.

Interroga doña Mariangela Mata por cuanto se ha dicho que han habido conversaciones previas con el Consorcio y el panorama era que ellos no estaban totalmente de acuerdo con lo que se planteaba por parte de JASEC. ¿Qué se cree que pueda cambiar de aquí al lunes 02 de marzo 2015.?

Manifiesta la Licda. Sofía Gamboa que tal vez no se explicó. Las negociaciones que se han desarrollado con el Consorcio han sido con el afán de llegar a un acuerdo, hay puntos que han aceptado, por ejemplo, aceptaron que habían cometido una serie de incumplimientos menores y así aceptaron en pagarlo, eso es un acuerdo. Otro acuerdo sería que nosotros aceptamos que le estamos reteniendo en exceso determinada cantidad de dinero y aceptamos devolvérsela. Sin embargo, hay un punto específico en el que no se llegó a ningún acuerdo y es el valor de la Quebrada sin nombre. Esa labor es lo que se va a llevar al arbitraje. La conciliación a la que se va a ir el lunes es para decirle a la jueza conciliadora, estos son los acuerdos a los que llegamos y como en este punto específico no logramos un acuerdo, lo vamos a someter a arbitraje porque los dos no estamos de acuerdo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Consulta doña Mariangella Mata cuánto más va a tardar el proceso.

Manifiesta doña Sofía Gamboa que si se lleva toda la documentación firmada, ese mismo día la jueza levantaría la homologación de la conciliación y con ese documento podríamos dar inicio al proceso arbitral.

Indica don Salvador Rojas que le quedó duda sobre el monto que se va a devolver al contratista.

Aclara don Juan Antonio Solano que cuando se da la situación de la Quebrada Sin Nombre se le indicó al Contratista que tenía que hacer este trabajo. En un principio se negó, luego dijo sí, pero vale tanto. Sin embargo, para JASEC eso no valía porque era una obra general, por lo tanto, para poder terminar el proyecto se tuvo que contratar por aparte a Grupo Orosi para que hiciera esa obra. Entonces, lo que se está diciendo al Contratista es "cómo usted no me ha reconocido ese dinero páguemelo". Si el árbitro le dice a JASEC "yo le reconozco y obligo a reconocerle doscientos mil dólares" entonces JASEC va a recuperar y no tiene que devolverle al Consorcio AREVA-SARET nada de lo del costo del monto retenido.

Lo que se pretende es que el contratista AREVA-SARET nos resarza el dinero que JASEC tuvo que sacar, sino en este momento no tendríamos Subestación Tejar.

Indica doña Sofía Gamboa que se recomienda a la Junta Directiva se instruya a la Gerencia General para que analice la propuesta de la Asesoría Jurídica a fin de determinar si resulta conveniente para JASEC y, en caso de considerar que la conciliación



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

es la mejor forma de solventar el desacuerdo con el Consorcio AREVA-SARET, se autorice a proceder de conformidad.

Indica Don Luis Gerardo Gutiérrez que revisando las cifras que señalaron de millón doscientos mil dólares que es lo que supuestamente tendría que girarse al Consorcio AREVA-SARET, revisando la lista de pasivos contingentes que se detallan en los estados financieros, se encuentra que se reporta como reajuste de precios por un monto de ciento treinta y cinco mil colones. Consulta cuál es la fuente de información que se tiene.

Manifiesta la Licda. Sofía Gamboa que estos números que se incluyeron en la documentación, tanto en el acuerdo de conciliación como en las demás documentaciones, las obtuvieron de una certificación emitida por el Ing. Andrés Castillo en calidad de director del proyecto, quien sustentó la información basado en la información que está en el expediente.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si se cruza información con Contabilidad.

Señala don Héctor Tabarez que el reajuste de precio es uno de los tres elementos que JASEC tiene retenidos.

Considerando,

- I. Que en relación al proceso judicial conocido bajo el expediente No. 13-005310-1027CA instaurado por el Consorcio Areva Saret contra JASEC por la Licitación Pública Internacional No. 2007LI-0003-03, se entiende que durante la última audiencia sostenida en el Tribunal Contencioso***



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Administrativo, el representante legal del Consorcio propuso suspender las diligencias judiciales para promover una conciliación entre las partes a fin de arribar a un acuerdo de voluntades.*
- II.** *Que la conciliación entre las partes conllevaría las siguientes etapas: 1) Firma de acuerdo conciliatorio entre las partes con indicación de los alcances y términos de la conciliación, la finalización del proceso judicial y el sometimiento a un proceso arbitral del único punto de diferendo pendiente, el cual será garantizado mediante la retención de la suma equivalente por JASEC; 2) Firma de solicitud de acuerdo arbitral para iniciar el proceso de arbitraje que dilucide la desavenencia entre las partes y 3) Entrega de la recepción definitiva por parte de JASEC (sin finiquitar) para pagarle al Consorcio la última factura pendiente por la entrega de las obras.*
- III.** *Que el numeral 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo dispone que el órgano superior jerárquico deberá autorizar al representante que asista a la audiencia de conciliación y siendo que la audiencia de conciliación ha sido convocada para el próximo martes 02 de febrero de 2015, me permito solicitarle que eleve el tema ante la Junta Directiva para obtener la autorización respectiva.*

Por lo tanto, **SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con seis votos.

2.a. Instruir a la Gerencia General para que analice la propuesta de la Asesoría Jurídica, a fin de determinar si resulta conveniente para JASEC y en caso de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

considerar que la conciliación es la mejor forma de solventar el desacuerdo con el Consorcio Areva-Saret, se autoriza proceder de conformidad.

2.b. Instruir a la Gerencia General así como a la Asesoría Jurídica Institucional mantener informada a esta Junta Directiva sobre el particular.

ARTICULO 3.- SOBRE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

A solicitud externada en su oportunidad por parte del director Hernández Cerdas, **SE ACUERDA: Trasladar la presentación y discusión del punto referente a la cláusula de confidencialidad para una próxima sesión.**

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 5.- ASUNTOS VARIOS

5.a. Solicita don Salvador Rojas se presente el Informe de la suspensión del Paro Programado del día 27 de enero 2015.

Señala don Alfonso Víquez en cuanto a este punto, que recibió un mensaje de la señora que envió la carta anterior quejándose porque hoy hubo paro y no le avisaron.

Indica don Juan Antonio Solano que se presentará para la sesión del próximo lunes 02 de marzo 2015 el informe.

SE ACUERDA: Con seis votos a favor

5.a.1. Tomar nota de la información.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5.b. Manifiesta don Salvador Rojas que no puede participar de la sesión el próximo sábado 28 de febrero por motivos personales por lo que solicita se tome en consideración su ausencia.

Señala doña Mariangella Mata que ella tampoco podrá participar de la sesión ese día debido a una situación personal.

Manifiesta don Luis Gerardo Gutiérrez que por asuntos personales tampoco podría participar.

SE ACUERDA: Trasladar la visita al Proyecto Torito II y al S.H. Tuis para finales del mes de marzo 2015.

5.c. Indica doña Mariangella Mata que esta es la cuarta vez que solicita se presente el informe ejecución de acuerdos de Junta Directiva y no se ha presentado.

Indica don Salvador Rojas que ya lo solicitó a la Secretaría de Junta Directiva,

5.d.- Indica don Salvador Rojas que se hace entrega de los carné recibidos del Club Sport Cartaginés. Lista adjunta para la entrega respectiva.

SE ACUERDA: Enviar nota al Club Sport Cartaginés, devolviendo los carné de los directores Mata Guevara, Gutiérrez Pimentel y Hernández Cerdas, agradeciendo la atención.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 8: 37 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

